



CONVENIO FINAL

Expediente: 02/2020

En la Ciudad de Capilla de Guadalupe, Jalisco al 29 de Febrero del 2020.

Licenciado **BENJAMÍN CASTELLANOS JIMÉNEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de forma Directa, con número de registro de certificación 00778 cero cero siete siete ocho, de fecha 27 veintisiete de junio del año 2019 dos mil diecinueve, actual a la fecha, actuando de conformidad por lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 02 /2020 (dos diagonal dos mil veinte), tramitado ante el suscrito prestador de servicios, en las instalaciones ubicadas en el número 148-A de la Calle Juárez, colonia Centro, en la localidad de Capilla de Guadalupe, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que comparece por una parte los [redacted] en su carácter de representante legal de la moral denominada "PRODUCTORES

[redacted]

celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante [redacted] de sus generales.

N2-ELIMINADO 1 -----PERSONALIDAD Y DECLARACIONES-----

[redacted]

1. Que su representada es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana acreditándolo con [redacted] 17 de mayo de 1997, otorgada ante la fe del señor Licenciado Rubén Barba Hernández, en su entonces carácter de notario público adscrito y asociado al titular número 1 de la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la cual

[redacted]

Estado de Jalisco, con sede en la municipalidad de Tepatitlán de Morelos, con Registro Federal de Contribuyentes [redacted] Documentos de la que acompaña copia fotostática, la que es cotejada con su original por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, prestador de Servicios, pasando a formar parte integral del presente convenio, y se acompaña como **ANEXO**.

2. Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada en los términos que aquí se



establecen, mismas que le fueron otorgadas en la asamblea que consta en [N7-ELIMINADO 70] fecha 13 de Febrero del 2020, otorgada ante la fe del licenciado Alfredo Juvenal Ramos Gómez, Notario público número 77 de la municipalidad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco,; manifestando bajo protestas de decir verdad, que a la celebración del presente convenio, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Documentos de la que acompaña copia fotostática, la que es cotejada con su original por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, prestador de Servicios, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO.

3. Que su presentada cuenta con Registro Federal del Contribuyentes [N8-ELIMINADO 7]

4.- Que el en lo [N11-ELIMINADO 22] mayor [N12-ELIMINADO 25] [N13-ELIMINADO 20] con RFC [N9-ELIMINADO 7] [N10-ELIMINADO 8] identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE [N14-ELIMINADO 11] que son cotejados con su original respectivamente por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

[N15-ELIMINADO 2]

**II. LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO, el [N1-ELIMINADO 1],
COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y MANIFESTA LO SIGUIENTE:**

[N16-ELIMINADO 22], mayor de edad, con residencia en [N17-ELIMINADO 2]

2. Que es de ocupación comerciante.

3. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [N18-ELIMINADO 11] Única de Registro de Población [N19-ELIMINADO 8] [N20-ELIMINADO 7] la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamin Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO;

[N21-ELIMINADO 2]

**III. LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS, [N22-ELIMINADO 1],
COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO Y MANIFESTA LO SIGUIENTE:**

1. [N23-ELIMINADO 22] mayor de edad, con residencia en [N24-ELIMINADO 2]

2. Que es de ocupación comerciante.

3. Que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE [N25-ELIMINADO 11] Clave Única de Registro de [N26-ELIMINADO 8] RFC [N27-ELIMINADO 7] que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios



adscrito, forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

N28-ELIMINADO 2

IV. LA PARTE COMPLEMENTARIA TRES N29-ELIMINADO 1
POR SU PROPIO DERECHO Y MANIFESTA LO SIGUIENTE:

N30-ELIMINADO 2, mayor de edad, con residencia en
N31-ELIMINADO 2.

2. Que es de ocupación comerciante.

3. Que se identifica con **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR** N32-ELIMINADO 11
CON NÚMERO DE N33-ELIMINADO 15 Clave Única de Registro de Población
N34-ELIMINADO 8 N35-ELIMINADO 7 la que acompaña copia
fotostática, la que cotejada por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez,
Prestador de Servicios adsrito, forma parte integral del presente
instrumento, y se acompaña como **ANEXO**;

N36-ELIMINADO 2

V.- La PARTE SOLICITANTE, manifiesta bajo protesta de decir verdad que SU REPRESENTADA TIENE LA LIBRE DISPOSICION DE CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MATERIA DEL CONVENIO Y QUE EL ES QUIEN TIENE LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

VI.- De igual manera manifiestan la totalidad de las partes, que tienen celebrado tres contratos de arrendamiento, mismos que a continuación se precisan:

a) Contrato de arrendamiento, de fecha 23 de abril del 2019, mediante el cual la parte complementaria tres como usufructuario, con consentimiento de su hija la parte complementaria dos como propietaria, entregaron en arrendamiento a la parte solicitante, una fracción del
N37-ELIMINADO 70 N38-ELIMINADO 1 icado en el
N39-ELIMINADO 2

Del inmueble anteriormente descrito, LA PARTE COMPLEMENTARIA TRES adquirió el usufructo y a LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS la propiedad, mediante **COMPRAVENTA** a los señores N40-ELIMINADO 1

N41-ELIMINADO 1 este acto por su
misma que consta
en la N42-ELIMINADO 70 fecha 22 de Septiembre de
1999, pasada ante la fe del Licenciado Silvano Ramírez Padilla, Notario
Público número 01 uno, de la municipalidad de San Juan de los Lagos,
Jalisco, dicho instrumento quedo debidamente registrado ante el



N43-ELIMINADO 62

b) Contrato de arrendamiento, de fecha 23 de abril del 2019, mediante el cual la parte complementaria uno y la parte complementaria dos como propietarias, entregaron en arrendamiento a la parte solicitante, una fracción

N44-ELIMINADO 70

N45-ELIMINADO 1

N46-ELIMINADO 2

El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por LA PARTE COMPLEMENTARIA UNO Y LA PARTE COMPLEMENTARIA DOS, mediante COMPRAVENTA al señor N47-ELIMINADO 1 misma que consta en la escritura N48-ELIMINADO 70 21 de Enero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Tostado Hermosillo, Notario Público número 02 dos, de la municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco, dicho instrumento quedo debidamente registrado ante el Registro Público de la

N49-ELIMINADO 62

c) Contrato de arrendamiento, de fecha 08 de julio del 2019, mediante el cual la parte complementaria tres como propietaria, entregó en arrendamiento a la parte solicitante, una fracción del predio

N2-ELIMINADO 2

El inmueble anteriormente descrito, fue adquirido por EL ARRENDADOR mediante compraventa realizada a N50-ELIMINADO 1 misma que consta en la N51-ELIMINADO 70, de fecha 04 de Julio de 2019, pasada ante la fe de la Licenciada Graciela González del Villar, Notario Público número 32 treinta y dos, de la ciudad de Aguascalientes, dicho instrumento quedo debidamente registrado ante el



N52-ELIMINADO 62

Para los efectos legales a que haya lugar, de la totalidad de documentos aludidos en el presente inciso **VI.-**, se acompañan copias fotostáticas, que son debidamente cotejadas por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente convenio, y se acompañan como **ANEXO**;

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

I.- Las partes manifiestan que son personas físicas y representante legal respectivamente, en pleno ejercicio de sus derechos para convenir en los términos del presente;

II.- Que es su voluntad hacer el presente convenio, por lo que han decidido voluntariamente someter su acto jurídico a los métodos alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con el objeto de obtener un convenio final;

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo de mediación a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

IV.- Que se reconoce mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

V.- Los participantes se encuentran en pleno conocimiento de la imparcialidad del prestador del servicio aceptándolo por escrito y manifestándolo en la firma del presente convenio en relación al Artículo 18 fracción v de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, así como el artículo 2 y 9 fracción I de la Ley de Justicia Alternativa que habla de la Prevención de conflictos, y de acuerdo a las Generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad a los requisitos, que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.



Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- La PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES reconocen expresamente haber entregado en arrendamiento a la parte SOLICITANTE, y éste último a su vez reconoce expresamente haber recibido de los anteriores, mediante los contratos de arrendamientos precisados en los incisos a), b) y c), del punto VI.-, del capítulo de PERSONALIDAD Y DECLARACIONES, N4-ELIMINADO 70, denominados N3-ELIMINADO 1 y "La Providencia", N5-ELIMINADO 2

SEGUNDA.- Dado que al momento de suscribir los contratos de arrendamientos precisados en los incisos a), b) y c), del punto VI.-, del capítulo de PERSONALIDAD Y DECLARACIONES, no se tenía conocimiento a ciencia cierta de la superficie que se arrendaría, toda vez que no se incluía en los arrendamientos ríos, represas, presas, lagunas, charcas, ni fincas, y que una vez que los predios arrendados se encontraran cultivados de agave y maíz, se levantaría un plano topográfico que formará parte integra de los contratos aludidos, con la finalidad de establecer claramente la superficie, medidas y linderos, de las fracciones arrendadas de los inmuebles "GIGANTES Y MAGUEYES", "EL MIRADOR" y "La Providencia", ubicados todos en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, y dado que los mismos forman un solo paño, las partes a través del presente convenio, establecen que la superficie que se arrenda en totalidad de los tres predios citados, es la cantidad de 181.85 ciento ochenta y uno punto ochenta y cinco hectáreas.

TERCERA.- De igual forma, las partes establecen que la superficie que se arrenda en totalidad de los tres predios citados, es la cantidad de 181.85 ciento ochenta y uno punto ochenta y cinco hectáreas, mismas que se encuentran perfectamente delimitada en el anexo A y B que se suscriben en conjunto con el presente convenio, conformadas por la totalidad de las fracciones denominadas N53-ELIMINADO 1 N54-ELIMINADO 1 anexos, NO encontrándose incluido en el arrendamiento, las superficies establecidas en los anexos como Bordos, Arroyos y Corrales.

CUARTA.- La superficie arrendada, de los N56-ELIMINADO 1 N55-ELIMINADO 1 y "La Providencia", ubicados todos en el N57-ELIMINADO 2

y exclusivamente para cualquier fin tendiente a la agricultura y plantación de maíz y agave.

QUINTA.- Las parte SOLICITANTE, reconoce que recibió desde el día 20 veinte de abril del 2019, la posesión física y material de la superficie de 163.995 de los N58-ELIMINADO 1 N59-ELIMINADO 2

partir de dicha fecha, iniciará la vigencia del arrendamiento, por lo que respecta a dicha superficie.

Por la superficie establecida en la presente clausula, las partes establecen que el SOLICITANTE pagará a las partes COMPLEMENTARIA UNO,



COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, la cantidad de \$6,500.00 pesos (seis mil quinientos pesos 00/100 MN) por hectárea de tierra anual, es decir, la cantidad total de \$1,065,967.50 pesos (un millón sesenta y cinco mil pesos novecientos sesenta y siete pesos 50/100 MN) anual, mismos que se pagarán durante del mes de abril del año respectivo, en el domicilio del SOLICITANTE.

SEXTA.- Las parte SOLICITANTE, reconoce que recibió desde el día 20 de noviembre del 2019, la posesión física y material de la superficie de 17.85 hectáreas, de los inmuebles N60-ELIMINADO 1

N61-ELIMINADO 2

las fracciones denominada NUEVO, dentro de los Anexos A y B, por lo que a partir de dicha fecha, iniciará la vigencia del arrendamiento, por lo que respecta a dicha superficie.

Por la superficie establecida en la presente cláusula, las partes establecen que el SOLICITANTE pagará a las partes COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, la cantidad de \$135,000.00 pesos (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) anuales, mismos que se pagarán durante del mes de noviembre del año respectivo, en el domicilio del SOLICITANTE.

SÉPTIMA.- Que se realiza la aclaración que, toda vez que en el Contrato de Arrendamiento precisado en el inciso a), del punto número VI.-, del capítulo de personalidad y declaraciones del presente convenio, se omitió precisar que N62-ELIMINADO 1 quien ostentaba una acción de usufructo vitalicio equivalente al 50% cincuenta por ciento del predio materia de arrendamiento en dicho

N63-ELIMINADO 1

N64-ELIMINADO 62

N65-ELIMINADO 62

Motivo por el cual, dentro del contrato de arrendamiento citado en la presente cláusula, N66-ELIMINADO 1 como PARTE COMPLEMENTARIA DOS, al ser propietaria del inmueble objeto de arrendamiento precisado en el párrafo anterior inmediato, otorgó su consentimiento para la celebración de dicho acto, dado que no se ha realizado la cancelación del usufructo por la muerte del usufructuario Virginia Martina Cruz González.

OCTAVA.- Las partes COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, reconocen expresamente haber recibido a su entera satisfacción el pago de renta atendiendo a la cláusula quinta y sexta del presente convenio, que cubre los años 2019, 2020 y 2021, por lo que la renta establecida en las cláusulas quinta y sexta, se deberá pagar hasta el año 2022 del mes respectivo.

NOVENA.- Las partes dejan sin efectos el pagará suscrito por la parte COMPLEMENTARIA TRES, en favor del SOLICITANTE, suscrito el 13 de Mayo del 2019 por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100M.N), el cual será devuelto, dado que dicha cantidad fue tomada en concepto de abono a la renta aquí confirmada. Documento que se acompaña en copia fotostática, que es debidamente cotejada por suscrito Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, Prestador de Servicios adscrito, pasando a formar parte integral del presente convenio, y se acompañan como **ANEXO.**



DÉCIMA.- La duración del arrendamiento será por 07 siete años **contado a** partir de cuándo se obtuvo la posesión física y material de las superficies respectivas, estableciéndose que en todo momento, será voluntario para el SOLICITANTE y forzoso para la COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES.

De igual parte, las partes establecen que a la terminación de la duración establecida en el párrafo anterior inmediato, la parte SOLICITANTE, deberá restablecer las bardas medianeras con alambre y mamposteado, que dividan los predios rústicos denominados N68-ELIMINADO 1, N67-ELIMINADO 1, N67-ELIMINADO 2, N69-ELIMINADO 2, ubicados todos en el

DÉCIMA PRIMERA.- LA PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, reconoce expresamente que el SOLICITANTE es propietario del AGAVE que se encuentra plantado dentro de la superficie arrendada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes establecen que la parte SOLICITANTE gozará del derecho de preferencia y de subarrendamiento para renovar los contratos precisados en los incisos a), b) y c), del punto VI.-, del capítulo de PERSONALIDAD Y DECLARACIONES de los predios rústicos denominados N77-ELIMINADO 1, N76-ELIMINADO 2,

caso de que el SOLICITANTE, decida seguir rentando los inmuebles.

DÉCIMA TERCERA.- Las PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES autorizan expresamente a que el SOLICITANTE pague a cualquiera de los anteriores, la cantidad total o parcial de la renta establecidas en las clausulas quinta y sexta del presente convenio, por la superficie arrendada total de los predios rústicos denominados N74-ELIMINADO 1, N75-ELIMINADO 2, "La Providencia", ubicados todos

Por lo que el pago de renta a cualquiera de las PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, se tendrá por cumplido la obligación de pago del SOLICITANTE, respecto de la totalidad de

N73-ELIMINADO 1
N72-ELIMINADO 2

DÉCIMA CUARTA.- Las PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, PODRÁN DISPONER A SU LIBRE ARBITRIO, DE LA N71-ELIMINADO 1, N70-ELIMINADO 2

Lo anterior en la inteligencia, que las PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES, de disponer o utilizar la superficie NO ARRENDADA, y se cause algún menoscabo o daño a las plantaciones de agave propiedad del SOLICITANTE, deberán pagar los primeros tres a éste último, los daños y perjuicios causados.



De igual manera, las partes establecen que cualquier disposición o utilización de la superficie NO ARRENDADA, se entenderá como responsables directos las PARTES COMPLEMENTARIA UNO, COMPLEMENTARIA DOS y COMPLEMENTARIA TRES.

DÉCIMA QUINTA.- Que por medio del presente convenio es nuestro deseo ratificar por esta vía y bajo las leyes de la Justicia Alternativa de Solución de Conflictos, para que se corra con mayor fidelidad sus términos, la totalidad de los contratos arrendamientos precisados en los incisos a), b) y c), del punto VI.-, del capítulo de PERSONALIDAD Y

N78-ELIMINADO 1

N79-ELIMINADO 2

es cotejada con su original por el Lic. Benjamín Castellanos Jiménez, prestador de Servicios, pasando a formar parte integral del presente instrumento, y se acompaña como ANEXO.

DÉCIMA SEXTA.- Así mismo, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros, se someten a la jurisdicción de los tribunales de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; dicha ejecución pudiendo ser por el incumplimiento por una o varias de las obligaciones contraídas se hace consistir en lo siguiente:

I.- Tratándose del incumplimiento total o parcial del contrato en mención, se procederá a ejecutar el convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 477, 503, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solicitando al Juez el requerimiento judicial de la parte afectada, por el formal incumplimiento de lo pactado en cada una de las cláusulas en el libelo del contrato de origen mencionado en el presente convenio.

II.- Así mismo, el Juez en turno, procederá en caso a ejecutar el presente convenio, siendo a cargo de la parte que incumpla el presente convenio, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio.

III.- En caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, la parte SOLICITANTE, embargará bienes suficientes a efecto de cubrir las cantidades devengadas y no pagadas, hasta su total liquidación.

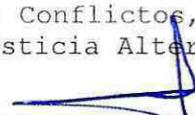
DÉCIMA SÉPTIMA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.



DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo el presente convenio en este centro privado, así mismo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a categoría de SENTENCIA EJECUTORIADA, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, previo al pago de impuestos correspondientes.

DÉCIMA NOVENA.- Los celebrantes en compañía del prestador de servicios actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con sus contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por cuatro, uno para cada una de las partes, el tercero para el suscrito. Prestador de Servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, y el cuarto para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.


LIC. BENJAMIN CASTELLANOS JIMÉNEZ
PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE REGISTRO.-00778,



N80-ELIMINADO 6



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2582/2020
Expediente : 02/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 19 DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 29 veintinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte por N81-ELIMINADO 1

N82-ELIMINADO 1

el servicio BENJAMIN CASTELLANOS JIMENEZ con número de certificación 00778, quien presta su servicios de Forma Directa, asunto al que tanto el Prestador del Servicios como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EVA



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

44.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

52.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

65.- ELIMINADAS las incidencias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 69.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 70.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 72.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 74.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 75.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 76.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 79.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 80.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."